

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

¡Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Depositaria-Pagaduría de Hacienda de Madrid

Se hallan puestas de pago las nóminas de gastos ocasionados con motivo de la formación del Censo Electoral dispuesto por Decreto de 29 de septiembre de 1945, en el triple concepto de Secretarías, Personal eventual y Material.

Los interesados podrán hacer efectivas las cantidades que les correspondan, personándose en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, cualquier día laborable y en horas hábiles, provistos de los documentos que acrediten su personalidad y de aquellos otros que justifiquen su representación legal para efectuar el cobro; teniendo en cuenta que los Secretarios habrán de aportar certificación que exprese la circunstancia de haber realizado los trabajos como tal Secretario de la Corporación y, además, en su caso, una autorización, visada por el Alcalde, designando a la persona que en su nombre haya de efectuar el cobro. Las Corporaciones municipales, por la parte que concierne a Personal eventual y a Material, consignarán en certificación separada las personas que hubiesen intervenido en la realización de tales trabajos, y en su caso, que las remuneraciones devengadas o gastos de material han sido satisfechos por la propia Corporación, debiendo a la vez designar la persona autorizada para el cobro.

Madrid, 19 de junio de 1947.—El Depositario Pagador de Hacienda, M. Galán.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda (ilegible).

(G. C.—2.611)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 11 de septiembre de 1945, con los números 718.959 de entrada y 87.899 de registro, correspondiente a un depósito constituido por la Sociedad Unión Alcohólica Española, de su propiedad y a disposición del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, para responder del pago de cuota liquidada por arbitrio sobre incremento de valor del terreno situado en la prolongación de la calle de Embajadores, adquirido por la referida Sociedad, reclamada ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, importando el depósito 30.030,70 pesetas en metálico,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la pu-

blicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 19 de junio de 1947.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—2.656)

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Madrid núm. 1

REVISIONES DE PRORROGA DE SEGUNDA CLASE

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento, en relación con las revisiones de las prórrogas de segunda de los mozos de los reemplazos de 1943 a 1947, que la tengan solicitada de esta Caja de Recluta, este Organismo llevará a efecto las expresadas operaciones en los días y forma que a continuación se indican:

Cuadro de sesiones que dará comienzo a las nueve horas

Mes de julio.

Día 5.—Partidos judiciales de Alcalá, Navalcarnero, El Escorial, Chinchón y San Martín de Valdeiglesias, y sus pueblos respectivos.

Día 7.—Distritos de Centro, Hospicio y Palacio.

Observaciones

Los señores Alcaldes darán cumplimiento al artículo 281 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, fijando los edictos que en el mismo se detallan.

Madrid, 19 de junio de 1947.—El Coronel Jefe, Luis Cirugeda Gayoso.

(G. C.—2.657)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE GETAFE

Término municipal de Torrejón de la Calzada

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados.

Cultivos.—Clase: Local. Zona.—Tipos unitarios

Riego motor, huerta.—Unica, 9.ª—Pesetas 1.049.

Riego motor, cereal.—Unica, 11.—916 pesetas.

Riego noria, cereal.—Unica, 12.—849 pesetas.

Secano cereal.—1.ª, 5.ª—159 pesetas.

Idem id.—2.ª, 6.ª—129 pesetas.

Idem id.—3.ª, 8.ª—84 pesetas.

Secano viña.—Unica, 11.—327 pesetas.

Secano olivar.—Unica, sexta.—207 pesetas.

Secano viña-olivar.—Unica, 5.ª—232 pesetas.

Retamar.—Unica, 8.ª—25 pesetas.

Erial a pastos.—Unica, 10.—Siete pesetas.

Contra las precedentes características y tipos pueden recurrir en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 18 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe provincial, Daniel Maqueda.

(G. C.—2.617)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Rocart», S. L., en solicitud de autorización para instalar una industria de escayolista y piedra artificial para interiores de edificios,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Rocart», S. L., para instalar una industria de escayolista y piedra artificial para interiores de edificios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser

solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 16 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Escayola, molduras y similares, 45.000 metros.

Peidanos, 15.000 metros.

(G. C.—2.613) (O.—11.128)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Valencia», S. A., en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de gaseosas,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Valencia», Sociedad Anónima, para instalar una industria de fabricación de gaseosas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respon-

diendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se limita al empleo de jugos naturales de frutas de producción nacional.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 17 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Bebida gaseosa al zumo natural de naranja, un millón de botellas.
(G. C.—2.614) (O.—11.127)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

TERMINO MUNICIPAL DE ARAVACA

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1939 al 1945, en diligencia practicada por esta oficina, se ha procedido al embargo de las fincas de los contribuyentes que se mencionan:

Don Santiago Jiménez Jiménez, hoy Compañía Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos.

Doña Francisca Martín Gutiérrez, hoy don Manuel de Oyarzábal Alvarez.

Don Félix Fernández Leán.

Doña Flora de Lorca García, hoy don Matías Domingo Díaz Lorca.

Don Adolfo Martínez Cerecedo, hoy Dolores, Alfredo y Rafael Martínez Nadal y Dolores Nadal Martínez.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocidos, por tanto, los paraderos de los mismos, por el presente edicto se les notifica la traba y embargo de los bienes de los mismos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y se acuerda requerir a los deudores, sus herederos, causahabientes o acreedores hipotecarios, si los hubiere, por medio de

edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos asimismo en el Ayuntamiento de este Municipio, en el tablón de anuncios o lugares de costumbre, para que comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante autorizado a quien puedan dirigirse las notificaciones, con la advertencia de que, transcurridos ocho días, contados a partir de su publicación, sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones de este expediente sin intentar nuevas notificaciones, previa declaración en rebeldía.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos en el referido artículo 154, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

En Aravaca, a 7 de junio de 1947.—El Recaudador, J. Díaz Reguilón.
(G.—3.914)

Juntas Municipales del Censo Electoral

MOSTOLES

Esta Junta municipal del Censo Electoral, en virtud de lo ordenado por la Superioridad y publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 9 de los corrientes, y en sesión celebrada el día 14 de los mismos, acordó designar los Colegios electorales siguientes:

Sección primera: Escuela Nacional de niños, que tiene su entrada por la plaza del Cura.

Sección segunda: Escuela Nacional de párvulos, que tiene su entrada por la calle de Ordóñez.

Móstoles, a 16 de junio de 1947.—El Presidente, E. Francos.
(G. C.—2.648) (X.—534)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Expresión del Colegio electoral de este Municipio, en el que se han de verificar todas las elecciones que tengan lugar el presente año, cuya designación ha sido hecha por la Junta municipal del Censo Electoral de esta localidad:

Distrito único, Sección única: La Escuela de niñas, sita en la plaza del Generalísimo, núm. 1, planta alta del Ayuntamiento.

Velilla de San Antonio, 17 de junio de 1947.—El Presidente, B. Fernández.
(G. C.—2.647) (X.—535)

CIEMPOZUELOS

Cumpliendo el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, según se ordena en el art. 6.º del Decreto de 8 de junio del año en curso, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 9 del mismo, esta Junta municipal del Censo Electoral ha designado los siguientes locales, en los que se ha de llevar a efecto el referéndum de la ley de Sucesión en la Jefatura del Estado, aprobada por las Cortes españolas:

Distrito primero

Sección primera: Colegio de niñas, calle de San Sebastián, 18.

Sección segunda: Colegio de niñas, calle de Queipo de Llano, 17.

Sección tercera: Local en calle de Jardines, núm. 10.

Distrito segundo

Sección única: Escuela de niños, plaza del Generalísimo, 6, planta baja.

Distrito tercero

Sección primera: Local en plaza del Generalísimo, núm. 2.

Sección segunda: Local en paseo de M. Antimarxistas, 17.

Ciempozuelos, 18 de junio de 1947.—El Presidente, P. Martínez.
(G. C.—2.646) (X.—536)

NAVACERRADA

Don Antonio Rubio Montalvo, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Navacerrada.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de fecha 12 del actual, acordó designar el local Escuela de niños, sita en la Plaza, núm. 1, para la elección que ha de celebrarse el

día 6 del próximo mes de julio, por estar considerada esta localidad como Sección única.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento a lo que determina la vigente ley Electoral de 8 de agosto de 1907, se expide la presente, que firmo y sello en Navacerrada, a 16 de junio de 1947.—El Presidente de la Junta, Antonio Rubio.

(G. C.—2.645) (X.—537)

MADARCOS

Designación de local para la celebración de elecciones:

Distrito único, Sección única: Escuela de ambos sexos.

Madarcos, 17 de junio de 1947.—El Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral, Julio López.

(G. C.—2.652) (X.—530)

PINTO

Relación de los Colegios electorales de este Municipio designados por la Junta del Censo Electoral, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia:

Distrito primero, «Audiencia»

Sección primera: Asilo de Ancianos, calle de Pedro Faura, 1.

Sección segunda: Salón de baile, calle de la Silla, 2.

Distrito segundo, «San Francisco»

Sección primera: Salón del cine, calle del Generalísimo, 14.

Sección segunda: Asilo de Ancianas, paseo D. Soria.

Pinto, a 17 de junio de 1947.—El Presidente de la Junta, Juan Galdo.

(G. C.—2.649) (X.—533)

ROBREGORDO

Designación de local para la celebración de elecciones, que se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 8 de mayo de 1947:

Distrito único, Sección única: Escuela Nacional de niños.

Robregordo, 12 de junio de 1947.—El Presidente de la Junta municipal, Juan Aranda.

(G. C.—2.650) (X.—532)

DAGANZO

Esta Junta local del Censo Electoral de mi presidencia, en sesión de 14 de los corrientes, acordó por unanimidad designar la Escuela de niños de esta Villa, sita en la carretera de Fresno, sin número, como Colegio electoral para las elecciones que se celebren en el presente año.

Daganzo, a 17 de junio de 1947.—El Presidente, Fredesvindo Sanz.

(G. C.—2.655) (X.—527)

TIELMES

La Junta municipal del Censo Electoral de mi presidencia, en su sesión del día de hoy, ha acordado designar los siguientes locales para Colegios electores, en los que se ha de celebrar la votación del referéndum nacional al proyecto de ley de Sucesión en la Jefatura del Estado:

Distrito único, Sección primera: Escuela Unitaria de niñas.

Distrito único, Sección segunda: Escuela Unitaria de niños.

Tielmes, 14 de junio de 1947.—El Presidente, Manuel Ojeda Sánchez.

(G. C.—2.654) (X.—528)

SAN MARTIN DE LA VEGA

La Junta local del Censo Electoral del término municipal de San Martín de la Vega, que es la de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy ha designado para la votación del referéndum que se celebrará el día 6 del próximo mes de julio, para constituir las Mesas electorales, los locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera: Escuela de niñas núm. 2, sita en la calle de San Marcos, núm. 1.

Distrito segundo, Sección segunda: Escuela de niños núm. 2, sita en la calle del Reloj, núm. 2.

Distrito tercero, Sección Tercera: Grupo Escolar de niños núm. 1, sito en la calle de la Jábega, sin número.

San Martín de la Vega, a 13 de junio de 1947.—El Secretario, Luis Míguez.—El Presidente, Eustaquio Sevilla.

(G. C.—2.653) (X.—529)

RIBAS Y VACIAMADRID

Don Rogelio Díaz González, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de este término.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día de la fecha, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y demás de las disposiciones vigentes de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuere preciso celebrar durante el año actual, los locales que, respecto de cada Sección o Colegio, se expresan a continuación:

Sección única.—Salón de actos de la Casa Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Ribas y Vaciamadrid, 14 de junio de 1947.—El Juez Presidente, Rogelio Díaz.

(G. C.—2.633) (X.—549)

FUENLABRADA

Don Fermín Hernández Montero, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Fuenlabrada.

Certifico: Que por la Junta municipal de esta Villa, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y el Decreto de 8 del actual, por el que se regula el procedimiento para la aplicación del referéndum en su artículo sexto, ha designado los locales donde se encuentran las Secciones o Colegios electorales:

Distrito primero, «Pósito». Sección única.—Colegio de niños, calle del Dos de Noviembre.

Distrito segundo, Sección única.—Colegio de niñas, calle del Norte, núm. 7.

Y para que así conste, expido la presente, con el visto bueno del señor presidente, en Fuenlabrada, a 14 de junio de 1947.—El Secretario, Fermín Hernández.—Visto bueno: El Presidente, Daniel Carrillo.

(G. C.—2.635) (X.—547)

MECO

Don Evaristo del Valle Santamaría, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Mecó (Madrid).

Certifico: Que la Junta municipal del Censo Electoral de esta Villa, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 8 del actual, designar para Colegios electorales para la celebración del referéndum a que ha sido sometida la ley de Sucesión en la Jefatura del Estado los locales que a continuación se expresan:

Sección única, Distrito único: Escuela Nacional de niños, plaza de Ramón y Cajal, núm. 5.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Mecó, a 14 de junio de 1947.—El Secretario, Evaristo del Valle.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

(G. C.—2.637) (X.—545)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Esta Junta, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, ha acordado designar el Salón de sesiones del Ayuntamiento de esta localidad como Colegio electoral para la votación del referéndum de la ley de Sucesión, dando con ello cumplimiento al artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Lo que se hace saber para general conocimiento, como igualmente que esta Villa constituye Sección única.

Olmeda de la Cebolla, 18 de junio de 1947.—El Presidente (ilegible).

(G. C.—2.651) (X.—531)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 8 de mayo último, en armonía con el precepto del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, para la aplicación del referéndum, que regula su procedimiento, la Junta Electoral de esta localidad, en sesión celebrada en el día de hoy, bajo mi presidencia, ha acordado designar los locales donde han de instalarse los Colegios electorales para la votación, que son los siguientes:

Distrito primero

Sección primera.—Escuela municipal de niños, sita en el barrio del Carmelo (Las Casillas).

Sección segunda.—Escuela municipal de niñas, instalada en el mismo sitio.

Sección tercera.—Escuela municipal de niñas, instalada en el piso bajo de la calle del General Mola, números 21 y 23.

Sección cuarta.—Escuela municipal de niñas, instalada en el piso principal del mismo edificio.

Sección quinta.—Escuela municipal de niñas, instalada en el Grupo Escolar, lado izquierdo, sito en la calle del General Sanjurjo.

Distrito segundo

Sección primera.—Escuela municipal de niños, instalada en el Grupo Escolar, lado derecho, sito en la expresada calle del General Sanjurjo.

Sección segunda.—Escuela municipal de niños, instalada en el lado derecho del propio Grupo Escolar.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los electores de este término municipal, mayores de edad, que se encuentren incluidos en las listas definitivas de electores, mayores de edad, y que, sin distinción de sexo, tienen el derecho y la obligación de tomar parte en la votación.

San Lorenzo del Escorial, a 14 de junio de 1947.—El Secretario, P. H., Juan Calzada.—El Presidente de la Junta, Fernando Agullá.

(G. C.—2.644)

(X.—538)

AYUNTAMIENTOS

CENICIENTOS

El Alcalde de Cenicientos hace saber:

Que acordado por el Ayuntamiento arrendar en pública subasta el derecho a la celebración de los festejos que son costumbre en esta localidad, los días 14 y 15 de agosto, tendrá lugar dicho acto en estas Casas Consistoriales el día 29 del actual, a las once de su mañana. El Ayuntamiento ha fijado la subvención de seis mil pesetas y adjudicación de la verbena.

Las demás condiciones constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cenicientos, 18 de junio de 1947.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—2.621) (O.—11.121)

SAN MARTIN DE LA VEGA

El próximo día 26 de junio actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa la subasta del aprovechamiento de pastos del Soto del Tamarizo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y bajo los siguientes tipos:

Primer tronzón, 800 pesetas.

Segundo tronzón, 1.100 pesetas.

Tercer tronzón, 1.600 pesetas.

Cuarto tronzón, 250 pesetas.

Quinto tronzón, 500 pesetas.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, siguiendo la costumbre tradicional, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de otro Concejal y del Secretario de la Corporación, que dará fe.

San Martín de la Vega, 16 de junio de 1947.—El Alcalde, Faustino Guijorro.

(G. C.—2.620) (O.—11.122)

Juzgado de Delitos Monetarios

EDICTO

Don Francisco Galván Cabanas, Juez adjunto de Delitos Monetarios.

Hago saber: Que por la presente se cita y emplaza a Romualda Zarzosa, cuyo último domicilio conocido lo fué en esta capital, calle de Aranjuez, núm. 30, teniéndose noticias de haberse ausentado a Zaragoza, desconociéndose en la actualidad su paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, número 4 (Casa de la Moneda), en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de ser oída en el expediente que por delito de contrabando monetario se sigue con el número 878, de 1946, contra Casimiro Revuelta Varadé; advirtiéndoseles que caso de no comparecer en el expresado término de treinta días será fallado dicho expediente sin ser oída en los hechos de autos, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a 19 de junio de 1947. El Juez, Francisco Galván.

(G. C.—2.603)

(B.—4.069)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil penden en apelación los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número once, de esta capital, por doña Dolores Romero Alonso, con don Angel Romero Alonso, sobre rendición de cuentas y otros extremos, en cuya apelación se ha dictado por la expresada Sala la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 72

En la villa de Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cua-

renta y siete.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número once, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Dolores Romero Alonso, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Manuel Raventós Noguer y representada por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, y de la otra, como demandado y apelado, don Angel Romero Alonso, mayor de edad, soltero, comerciante y de la misma vecindad, representado por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia, sobre rendición de cuentas y otros extremos,

Fallamos

Que sin hacer especial declaración sobre las costas de esta instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada objeto del presente recurso, por la que, desestimando la demanda inicial formulada por doña Dolores Romero Alonso, se absolvió de ella al demandado don Angel Romero Alonso, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Firme que sea la presente sentencia, con certificación de la misma y orden, devuélvanse los autos al Juzgado de primera instancia número once, de esta capital.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Angel Romero Alonso se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente, don Pascual Domenech, votó en Sala y no pudo firmar.—Francisco Arias.—Francisco Arias. Obdulio Siboni Cuenca.—Luis Salcedo Ausó.—Pedro M. Marroquín.

jubilación, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria; todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 19, 20 y 21 del vigente Reglamento general de Funcionarios.

616. Prestar conformidad a la cuenta justificada que presenta el señor Depositario de Fondos de la Corporación, de las operaciones de ingresos y gastos realizadas por cuenta del Presupuesto ordinario de 1947 y Extraordinarios en vigor, y correspondientes al primer trimestre del año en curso, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 355 y 357 del Decreto de 25 de enero de 1946.

617. Quedar enterada de dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda sobre la cuenta de la administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1946, formada por la Intervención general de Fondos y rendida por la Presidencia de la Corporación, según se dispone en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regula provisionalmente la ordenación de las Haciendas locales; y que dicha cuenta se exponga públicamente, según preceptúa el apartado segundo del mencionado artículo.

618. Declarar de abono, con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 4 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, en favor de Juana Adelaida Lana Fernández, en su propio nombre y en representación de sus hijos Angel, Ascensión, Eduardo, Adela y Dolores García Lana, en su calidad respectiva de esposa e hijos, y como únicos herederos del Portero primero que fué del Cuerpo de Subalternos, en situación de jubilado, Angel García Martín, la cantidad de 303,37 pesetas, en concepto de haberes pasivos devengados y no percibidos por el causante desde 1.º al 23 de junio de 1946, fecha esta última en que tuvo lugar el fallecimiento de éste.

619. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Depositario de la Corporación, acreditando la inversión de 2.000 pesetas, «Para material de escritorio, libros, abono telefónico y gastos menores», con cargo al libramiento a justificar número 1.055, del corriente año.

620. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Habilitado de Material y Gastos Me-

provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

599. Devolver a don Román Forns Merino la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, con fecha 28 de noviembre de 1946, bajo resguardo número 175, por valor de 3.000 pesetas en metálico, para responder de la ejecución de las obras de reforma de la escalera y sustitución de peldaños por mármol del montacamillas en el Colegio de la Paz; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

600. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de reforma del Pabellón de Lepra (Mujeres), en el Hospital de San Juan de Dios, de las que es contratista don José Gutiérrez García.

601. Interesar del Patrimonio Forestal del Estado la entrega a esta Corporación de la cantidad de 5.278,25 pesetas, importe del 50 por 100 de los trabajos de cultivo del vivero en el monte consorciado de Zarzalejo, de conformidad con lo dispuesto en la circular número 27 de la Dirección General de dicho Patrimonio.

602. Interesar del Patrimonio Forestal del Estado la entrega a esta Corporación de la cantidad de 4.170,86 pesetas, importe del 50 por 100 de los trabajos de cultivo del vivero en el monte consorciado del Común de Lozoyuela, de conformidad con lo dispuesto en la circular número 27 de la Dirección General de dicho Patrimonio.

603. Interesar del Patrimonio Forestal del Estado la entrega a esta Corporación de la cantidad de 7.524,25 pesetas, importe del 50 por 100 de los trabajos de cultivo del vivero en el monte consorciado «Hornillos y Cerro de San Juan», de conformidad con lo dispuesto en la circular número 27 de la Dirección General de dicho Patrimonio.

604. Interesar del Patrimonio Forestal del Estado la entrega a esta Corporación de la cantidad de 5.057,77 pesetas, importe del 50 por 100 de los trabajos de cultivo del vivero en el monte consorciado «Cerro del Castillo La Cabañera», de conformidad con lo dispuesto en la circular número 27 de la Dirección General de dicho Patrimonio.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha; de que certificó, yo, el Secretario.—Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Joaquín Salcedo (rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Angel Romero Alonso, expido la presente, que firmo en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Joaquín Salcedo.

(G. C.—2.543) (C.—4.272)

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En la causa seguida contra Manuel Fernández Fernández y otro, por la Sección segunda de esta Audiencia Provincial se ha dictado la siguiente providencia:

Hágase saber al perjudicado don Francisco Molina Puch la petición de sobreseimiento de la causa que formula el Ministerio Fiscal, y, en su virtud, que se le otorga el término de quince días para que pueda personarse en la misma a ejercitar sus derechos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de junio de 1947.—El Oficial de Sala, P. H. (ilegible).

(G. C.—2.542) (C.—4.271)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Francisco de P. Serra Martínez, Juez de primera instancia del Juzgado número quince y accidentalmente encargado del despacho del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número siete se tramita expediente promovido por don Emilio García de Lucas, sobre declaración de herederos abintestato de su esposa doña Luisa de Lucas Ortega, natural de Duruelo (Segovia), hija de Victoriano y de Margarita, en el que he acordado anunciar la muerte sin testar de dicha señora, ocurrida en Madrid el catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, reclamando la herencia de la misma sus tres hermanos de doble vínculo don Pedro, doña María y don Vicente de Lucas Ortega, y su esposo, don Emilio García de Lucas, llamando por el presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a uno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Francisco P. Serra.

(A.—7.939)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Carlos Obiols Taberner, Juez de instrucción núm. 6 de Madrid.

Hace saber: Que en el expediente de

responsabilidades políticas seguido a Raimundo Aranzueque Gadea, bajo el número 150, de 1943, se ha dictado auto de sobreseimiento, acordándose recobre dicho individuo la libre disposición de sus bienes.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado, expido el presente en Madrid, a 18 de junio de 1947.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos Obiols.

(B.—4.074)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Ramos Ferreres (Florentino), hijo de Consuelo, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en la calle de Canillas, número 26, bajo (Ventas), comparecerá el día 12 de julio, a las diez horas treinta minutos del mismo, ante el Juzgado municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, primero, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 280, de 1947, por hurto.

(B.—3.954)

JUZGADO NUMERO 5

Valero Ramos (José), de dieciséis años, hijo de José y de Francisca, natural de Linares (Jaén), cuyo último domicilio se ignora, se le cita para que el día 27 de junio, y hora de las trece, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, para ser reconocido por el Médico forense.

(B.—4.106)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 295.—Collado García (Angel), hijo de Juan y de Jacinta, domiciliado últimamente en la calle de San Oropio, núm. 13, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierda, el día 7 de agosto, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Atilano Peláez Fernández.

(B.—4.038)

JUZGADO NUMERO 15

Manuela Hernández, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, que trabajaba como sirvienta en un hotel de Cercedilla, domiciliada últimamente en la plaza de Cascorro, núm. 9, se le cita para que el día 11 de julio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 319, de 1947.

(B.—4.040)

Agustín de la Hoz Mateos, de veinticinco años de edad, casado, fotógrafo, natural de Madrid, hijo de Nicolás y de María, domiciliado últimamente en la Corredera Baja, núm. 47, se le cita para que el día 11 de julio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 234, de 1947.

Ignacio Aznar del Val, de treinta y tres años, soltero, hijo de Agustín y de Sabina, natural de Tudela, sin domicilio conocido, se le cita para que el día 11 de julio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 318, de 1947.

(B.—4.039)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

605. Interesar del Patrimonio Forestal del Estado la entrega a esta Corporación de la cantidad de 4.391,97 pesetas, importe del 50 por 100 de los trabajos de repoblación de diez hectáreas en el monte consorciado del «Cerro del Castillo La Cobañera», de conformidad con lo dispuesto en la circular número 27 de la Dirección General de dicho Patrimonio.

606. Interesar del Patrimonio Forestal del Estado la entrega a esta Corporación de la cantidad de 3.854,58 pesetas, gesto de la aportación del 50 por 100 de los trabajos de repoblación de seis hectáreas en el monte «Dehesa de Navalcarbón», de Las Rozas, de conformidad con lo dispuesto en la circular número 27 de la Dirección General de dicho Patrimonio.

607. Aprobar propuesta de cerramiento de tres hectáreas en el Cerro de los Angeles, por un total importe de 1.876,85 pesetas, cantidad que se abonará íntegramente por el Patrimonio Forestal del Estado, e interesar del mismo verifique el ingreso de la expresada cantidad en la Depositaria de Fondos provinciales.

608. Aprobar propuesta de binas a efectuar en la última repoblación del Cerro de los Angeles, por un total importe de 553,02 pesetas, cantidad que se abonará íntegramente por el Patrimonio Forestal del Estado, e interesar del mismo verifique el ingreso de la expresada cantidad en la Depositaria de Fondos provinciales.

609. Aprobar propuesta de riegos en el Cerro de los Angeles, por un total importe de 17.855,40 pesetas, cantidad que abonará íntegramente el Patrimonio Forestal del Estado, e interesar del mismo verifique el ingreso de la expresada cantidad en la Depositaria de Fondos provinciales.

610. Autorizar a don Pablo Riera Cortada para extraer piedra de unas graveras lindantes con la carretera provincial de Mejorada del Campo a Velilla de San Antonio, siempre que se cumplan exactamente las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo abono en la Depositaria de esta Corporación de la cantidad de 900 pesetas, en concepto de arbitrio provincial y multa, y de otras 1.000 pesetas como fianza a

responder de los daños que se puedan originar en la cuneta, taludes y firme de la carretera expresada.

611. Acceder a lo solicitado por don Felipe de Cruz, y, en su virtud, concederle el aprovechamiento de los pastos en la Dehesa de Valdelatas, hasta el día 15 del próximo mes de junio, por la cantidad de 300 pesetas, y siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal.

612. Quedar enterada y conforme de la valoración realizada en la expropiación de terrenos en la Dehesa de San Blas, de Barajas, con destino a las obras de nueva ampliación del Aeropuerto Nacional de Madrid en dicha localidad, valoraciones que han sido practicadas por la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central y Ayuntamiento de dicho pueblo, con la conformidad de la Jefatura del Servicio Forestal de esta Corporación, y, en su virtud, que se verifique el ingreso en las Arcas de esta Corporación de la cantidad de 148.320 pesetas, importe del vuelo de la parte expropiada.

613. Que conste en acta el agradecimiento de esta Corporación a la Diputación Provincial de Valencia, por las atenciones dispensadas al Gestor provincial don Francisco Casares, que, en representación de la de Madrid, asistió a los actos oficiales celebrados en aquella capital con motivo de la visita de S. E. el Jefe del Estado e inauguración de la Feria de Muestras, así como su satisfacción por las extraordinarias manifestaciones de adhesión de que fue objeto el Caudillo por el pueblo valenciano.

614. Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Hilario Crespo Gallego (q. e. p. d.), Diputado y Vicepresidente que fué de la Diputación Provincial de Madrid.

615. Clasificar al Peón caminero, afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales, Alejandro Barbero Barbero, jubilado por causa de enfermedad, según acuerdo de la Comisión Gestora de 18 de abril último, con el haber pasivo anual de 2.432 pesetas, como 64 por 100 del regulador de 3.800 pesetas, total de los emolumentos disfrutados en activo por el interesado y en armonía con los veintidós años ocho meses y dieciocho días de servicios computables a éste; haber pasivo que percibirá a partir de 19 de abril último, siguiente a la fecha de su